sus aintos y juntos y panes. Ffirma de el rrey
nuestro señor Refrendada de Joan Ruyz de Velasco
secretario de su mag.d = dixo de veia la dosa Relacion
de que un tenor del original titulo el d.cho
y pidio a los señores [illegible] le rresciban por
tal rregidor segun y como su mag.d lo
mande

titulo

Don Phelipe por la gracia de dios Rey de castilla de leon de aragon
de las dos sicilias de jerusalen de portugal de navarra de granada de toledo
de valencia de galicia de mallorca de sevilla de cerdeña de cordova de corcega
de murcia de jaen de los algarves de algezira de gibraltar de las yslas
de canaria de las yndias orientales y occidentales yslas y tierra firme del mar oceano archiduque de aus
tria duque de borgoña de brabante y milan conde de abspurg
de flandes de tirol y barcelona señor de vizcaya y de mo
lina &a. Por quanto aviendo vos suplicado por parte de vos
[illegible] nuestro Regidor en la villa de mag.n por vuestra peti
cion y renunciacion fecha en veinte y [illegible] de [illegible] deste año que
[illegible] de ser vecino nuestro en nuestro consejo
de la camara fue presentada ffuesemos servidos de p.a
sone dello [illegible] y en [illegible] de Juan conoç.
a [illegible] en consideracion a la suficiencia y avilidad y los servicios
que nos aveis fecho les tuvimos por bien por os
hazer merced nuestra voluntad es que agora y de aqui
adelante para en toda vuestra vida
seais nuestro Regidor de la villa del magallon en
lugar y por renunciacion del d.cho y mandamos
a los alcaldes justicia y rregimiento de la d.cha villa que luego
que con esta mi carta fueren requeridos
los juntos en su ayuntamiento tomen de
vos en persona el juramento y solemnidad
acostumbrado y el qual aviendo fecho
os rrecivan al d.cho oficio
de regidor y os ayan y tengan por
nuestro Regidor de la d.cha villa y usen
con vos el d.cho oficio en todo lo a el conser
niente y os guarden y hagan guardar
todas las honrras gracias mercedes fran
quezas libertades exenciones preemi
nencias prerrogativas e ynmunidades